PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR.

OBJETO:	*Contratar servicios profesionales de carácter temporal en el área social (trabajo social, sociología, antropología o Ingeniero industrial, ingeniero financiero con especialización), para apoyar la formulación, estructuración y presentación del Proyecto de Investigación Acción Participativa (IAP) ante el Comité Estratégico de Competitividad de la regional, así como para desarrollar acciones de acompañamiento, articulación y trabajo directo con las comunidades involucradas, conforme a los lineamientos metodológicos establecidos por el SENA.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título universitario en Psicología, Trabajo Social, Antropología, Ingeniería Industrial, Economía, Finanzas, Administración de Empresas o áreas afines, así como con título de especialización en campos relacionados con intervención psicosocial, clínica, desarrollo comunitario, gestión social, gestión de proyectos o gerencia.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia mínima de veinticinco (25) meses en el desarrollo, acompañamiento o coordinación de proyectos sociales, comunitarios o psicosociales, preferiblemente en contextos rurales y con enfoque participativo.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total de los dos contratos a celebrar será hasta por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) M/CTE. El valor total para cada uno de contrato es hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Cinco (5) pagos mensuales iguales por los meses de agosto a diciembre de 2025 por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000) M/CTE cada uno.

PLAZO:	*El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder la presente vigencia 2025*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Servicio Nacional de Aprendizaje SENA/Colombia/ Municipio de Bucaramanga, Santander/Despacho de la Direcciòn Regional*
SUPERVISOR:	*JONATHAN DAVID MORALES MENDEZ - Profesional Grado 9*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Zegrid Francisco Cadena Castañeda Director (E) Regional Santander*

En concordancia con lo anterior, de conformidad con la Resolución 1-01562 de 2025 y acta de posesión del 28 de mayo de 2025, se realizó encargo como director (E) Regional Santander hasta el 27 de agosto del 2025, por lo cual actualmente se cuenta con la competencia para celebrar y ejecutar contratos.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional Santander del SENA , requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Para el cumplimiento de los fines institucionales, el SENA se encuentra presente en los 33 departamentos del territorio colombiano, resaltándose el Departamento de Santander que cuenta con su Dirección Regional y 8 centros de formación, localizados en las cabeceras de las provincias que conforman la región, en donde se brindan los diferentes programas de capacitación y formación para el trabajo, con el ánimo de potencializar las habilidades desarrolladas en la región, según su diferente actividad económica.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas

productivas y los sectores económicos.

La Ley 344 de 1996 permite al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA contar con la destinación especifica del 20% de los recursos totales correspondientes a los aportes de nómina del artículo 30 de la Ley 119 de 1994, para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo, recursos que para su ejecución da cumplimiento de la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el SENA, en la cual se estipula que los Centros de Formación, las Direcciones Regionales, las Zonas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico y la Dirección General, podrán presentar iniciativas formuladas mediante planes y proyectos para acceder a dichos recursos.

Las iniciativas mencionadas dan respuesta al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida, a fin de asegurar que el SENA contribuye a los objetivos estratégicos del país en materia de competitividad, innovación y desarrollo tecnológico. Además, deberán estar en concordancia con el Plan Estratégico Institucional del SENA, el cual guía las políticas y programas de la entidad en el largo plazo, asegurando que todos los esfuerzos estén orientados hacia la mejora continua de la formación.

Adicionalmente, las iniciativas referencian las líneas tecnológicas que se han identificado como clave, a saber: i) diseño de Productos, producción y transformación; ii) materiales y biotecnología; iii) TIC’s e Inteligencia Artificial; iv) usuario, comercialización y logística; v) línea SENA se transforma; vi) sociedad, cultura y pedagogía; y, viii) economía popular y campesina, que permiten al SENA adaptar su oferta educativa a las demandas emergentes del mercado y a los desafíos locales en la territorialidad.

El objetivo principal de estas iniciativas es fortalecer la formación profesional integral a través de acciones que complementen las competencias y habilidades adquiridas por los aprendices durante su proceso formativo, integrando un enfoque de investigación aplicada y fomentando el desarrollo del pensamiento crítico. Las iniciativas pueden clasificarse en los siguientes tipos: i) planes de acción; ii) planes de intervención técnica o tecnológica de equipos; iii) proyectos desarrollados bajo la Metodología General Ajustada (MGA); y iv) proyectos basados en la metodología de Investigación Acción Participativa (IAP)

Los proyectos formulados mediante la metodología de investigación acción participativa: Son iniciativas que parten de la territorialidad, formuladas por las Zonas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico, agrupando dos o más regionales en la identificación y soluciones innovadoras abordadas mediante diferentes retos. Tienen como objetivo la formulación de proyectos mediante articulación entre las regionales, con el propósito de abordar problemáticas de las regiones involucradas. Su principal característica radica en que únicamente se financiarán los proyectos que promuevan esta colaboración y que sean presentados de manera conjunta conforme a la organización de las zonas de competitividad, entre ellas la Zona Santanderes y Tolima Grande: Conformada por los departamentos de Santander, Norte de Santander, Tolima y Huila.

Para el correcto desarrollo del proyecto, y en atención al cronograma establecido por la Dirección de Formación Profesional para los proyectos IAP 2025-2026, se contempla un proceso que inicia con la **conformación de equipos en junio de 2025**, seguido de actividades secuenciales que incluyen reuniones metodológicas (julio), reconocimiento del saber popular (agosto), diagnóstico participativo (septiembre), planeación de la acción (octubre), formulación y presentación ante el Comité Estratégico de Competitividad (noviembre), ejecución (a partir de febrero de 2026) y procesos de retroalimentación e incidencia social durante el resto del año 2026.

Dado que varias de estas actividades deben desarrollarse de manera simultánea en diferentes zonas del territorio y requieren enfoques metodológicos especializados, **no es posible cubrirlas con el personal de planta del SENA** por razones de disponibilidad, cobertura geográfica y competencias específicas. Por tanto, **se hace necesario contratar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión**, que permitan cumplir con los compromisos del proyecto dentro de los tiempos establecidos y con la calidad técnica requerida.

Estas contrataciones permitirán garantizar el cumplimiento de los objetivos, productos e impactos proyectados, además de asegurar el adecuado relacionamiento con las comunidades beneficiarias y el desarrollo efectivo de las metodologías participativas propuestas.

Por tal razón en el marco de proyectos de Investigación acción participativa para el año 2026 en Zona de Santander y Tolima Grande, se hace necesaria la vinculación de talento humano mediante la contratación de servicios personales. Esta necesidad responde a la naturaleza misma del proyecto, el cual implica actividades técnicas, operativas y formativas que demandan conocimientos especializados, presencia territorial y acompañamiento continuo a las comunidades apícolas participantes.

La metodología de Investigación Acción Participativa (IAP), adoptada para la ejecución del proyecto, requiere una participación activa de profesionales que no solo dominen el componente técnico, sino que también cuenten con habilidades en procesos colaborativos, formación en campo, validación de tecnologías y sistematización de experiencias. Estas funciones no pueden ser asumidas en su totalidad por el personal de planta institucional, lo que obliga a recurrir a la contratación directa de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, según corresponda.

La contratación de servicios personales permite asegurar la pertinencia técnica, cobertura regional, y flexibilidad operativa, elementos clave para garantizar la eficiencia en la implementación del proyecto y el logro de los productos esperados en los tiempos establecidos.

"En atención a que la Entidad requiere desarrollar actividades específicas para satisfacer la necesidad previamente identificada, se hace indispensable la contratación de una persona natural con formación y experiencia idónea para la ejecución del objeto contractual. En este sentido, se requiere una personas con Título universitario en Psicología, Trabajo Social, Antropología, Ingeniería Industrial, Economía, Finanzas, Administración de Empresas o áreas afines, así como con título de especialización en campos relacionados con intervención psicosocial, clínica, desarrollo comunitario, gestión social, gestión de

proyectos o gerencia. Experiencia mínima de veinticinco (25) meses en el desarrollo, acompañamiento o coordinación de proyectos sociales, comunitarios o psicosociales, preferiblemente en contextos rurales y con enfoque participativo.", par la fomulación de proyectos IAP 2026, respaldado en el CDP N.º 15725 de 2025, y correspondiente al Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal, asegurando así la idoneidad técnica y operativa del recurso humano que se vinculará al proyecto.

Esta contratación contribuye al cumplimiento de las metas de la Dirección regional con la ejecución de las actividades proyectadas en el plan de acción y plan anual de adquisiciones de la entidad, velando por el buen funcionamiento y cumplimiento de los lineamientos normativos. La entidad velará por la contratación de personal con habilidades blandas, trabajo en equipo, mejora continua y adaptación al cambio cumpliendo con sus obligaciones en el tiempo requerido.

De conformidad con el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Santander del SENA , la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones:

2.1. Obligaciones específicas:

1. Formular, estructurar y consolidar el Proyecto de Investigación Acción Participativa (IAP) conforme a los lineamientos metodológicos establecidos por el SENA, asegurando su coherencia técnica, social y estratégica para ser presentado ante el Comité Estratégico de Competitividad de la regional.

2. Recopilar, analizar y sistematizar información comunitaria, social y productiva relevante para la caracterización de las comunidades beneficiarias del proyecto.
3. Diseñar e implementar estrategias participativas que promuevan la inclusión activa de las comunidades en la formulación del proyecto y el desarrollo de las acciones previstas.
4. Desarrollar actividades de articulación con líderes comunitarios, organizaciones sociales, autoridades locales y otros actores relevantes, garantizando la integración de saberes y expectativas en el proceso IAP.
5. Acompañar a las comunidades en el fortalecimiento de sus capacidades organizativas, sociales y productivas, mediante intervenciones sociales, talleres, reuniones, metodologías participativas y de educación popular.
6. Elaborar informes técnicos y sociales periódicos que documenten el avance del proyecto, la participación comunitaria, los resultados obtenidos y las recomendaciones para su sostenibilidad.
7. Participar en comités técnicos, reuniones de seguimiento y demás espacios de coordinación establecidos por el equipo del proyecto IAP y la regional del SENA.
8. Apoyar la sistematización de aprendizajes y buenas prácticas derivadas del proceso de intervención comunitaria, con enfoque en replicabilidad en otras regiones.
9. Presentar productos entregables conforme a lo establecido en el cronograma del contrato y a los lineamientos del supervisor designado.

2.2. Obligaciones Generales:

1. No utilizar, ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio o de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA.
2. Organizar y responder por el archivo propio de acuerdo con las tablas de retención documental vigentes para la entidad. Conocer y aplicar los procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato.
3. Presentar los trámites y procedimiento para la efectiva presentación de cuenta de cobro de forma mensual de conformidad con los lineamientos del SENA, presentado los documentos necesarios según el plan de pagos garantizando su oportunidad, veracidad y completitud a fin de contribuir a la correcta ejecución del plan de caja que elabora el centro de formación.
4. Realizar los pagos oportunos de pago de la Seguridad social de conformidad con los plazos de autoliquidación contenidos en el Decreto 780 de 2016 o normas que lo modifiquen.
5. Conocer y aplicarlos procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato.
6. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia; en consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
7. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes correspondientes a su ejecución.

8. Actuar con el debido respeto hacia los aprendices, compañeros y terceros.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud; contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar oportunamente al supervisor y/o subdirección del centro la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y cualquier novedad derivada del contrato; participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por el SENA, el Comités Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST.
10. Realizarse los Exámenes pre-ocupacionales en caso de que estos pierdan vigencia durante la ejecución del contrato (vigencia de tres (3) años, siempre y cuando no se hayan desvinculado de la Entidad por un periodo superior a 6 meses).
11. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles del proyecto IAP de Apicultura.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes, inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista por fuera del lugar de ejecución del contrato para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de éste, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

Nota 4: Las demás obligaciones generales que sean incorporadas en el anexo de la minuta del contrato junto con las que se encuentran en este documento de Estudios Previos, para todos los efectos conforman parte integral del contrato y por consiguiente se entiende que hacen parte integral de las obligaciones generales del Contratista.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será: Bucaramanga, Santander ,

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del

contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *JONATHAN DAVID MORALES MENDEZ - Profesional Grado 9*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, director regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) LEONILDE MELENDEZ ROJAS , se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD

La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
HIAS	09/10/2024	31/12/2024	2	21	X	
	17/10/2023	30/08/2024	10	13	X	
FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE	01/09/2022	15/10/2023	12	15	X	
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	11/01/2022	31/07/2022	6	20	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			30	69	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples apoyos, profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos de prestación de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1. 26936955 de 2024	Angela Lizeth Mora Rodriguez	Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecnoacademia Itinerante línea de sociedad, cultura y pedagogía para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los procesos de orientación vocacional, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación, vigencia 2025.	11 MESES	La suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SESICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($58.426.667). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pago por mes por el valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 5.600.000) cada uno y b) El equivalente por fracción de mes.	Directa
CO1.PCCNTR.4636124	RUBY MAYELI RUANO	Prestar servicios profesionales como facilitador con pregrado de la TecnoAcademia Itinerante Nariño - Línea de Biotecnología para ejecutar actividades propias de la	10 meses con 16 días	Valor contrato $ 49.208.250 Valor mensual.$ $ 4.686.500,00	Contratación Directa

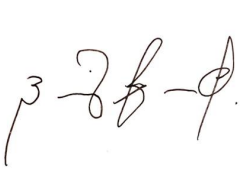
		formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación, para la vigencia 2023			

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, el 31 de Julio de 2025.



Firmado digitalmente por ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA
Fecha: 2025.07.31 09:53:22 -05'00'

Zegrid Francisco Cadena Castañeda
Director Regional (E) Regional Santander

Estructurador:
Jonathan David Morales Méndez
Profesional Grado 9